Medellín - Antioquia 23 de junio de 2020

Señora Coronel
ANA ILSY MONTOYA CASAS
Gerente de Proyecto proceso 362-DIGSA-DISAN-DMMED-2020

Asunto: Evaluación técnica del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía N° 362-DIGSA-DISAN-DMMED-2020 cuyo objeto es la **"PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA) UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".**

GRUPO N° 1:

CLINICA DE URABA S.A

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

GRUPO I. "PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA) UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85101500	VARIOS	PROCEDIMIENTOS QX	SERVICIO	X	
2	85101500	VARIOS	PROCEDIMIENTO MENORES	SERVICIO	X	
3	85101500	VARIOS	HOSPITALIZACION (ESTANCIA - RONDAS MEDICAS)	SERVICIO	X	
4	85101500	VARIOS	URGENCIAS (CONSULTA - SALA DE OBSERVACION)	SERVICIO	X	
5	85101500	VARIOS	BANCO DE SANGRE	SERVICIO	X	
6	85101500	VARIOS	RAYOS X	SERVICIO	X	
7	85101500	VARIOS	ECOGRAFIA	SERVICIO	X	
8	85101500	VARIOS	CONSULTAS AMBULATORIAS	SERVICIO	X	
9	85101500	601T02	TRASPORTE ASISTENCIAL BASICO SIMPLE POR KILOMETRO (CARRETERA	SERVICIO	X	

			PAVIMENTADA)			
10	85101500	601T02	TRASPORTE ASISTENCIAL BASICO SIMPLE POR KILOMETRO (CARRETERA DESTAPADA)	SERVICIO	X	
11	85101500	602T06	TRASPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO. VALOR KILOMETRO TAM RUTAS NO ESPECIFICADAS	SERVICIO	X	
12	85101500	VARIOS	OXIGENO litro * min	SERVICIO	X	

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y manual tarifario soat.

En caso de no contar con el manual tarifario SOAT , se deberá hacer un estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones, antes de que el supervisor dé el visto bueno, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– () EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARÁGRAFO 3: Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

REQUERIMIENTOS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Constancia de Habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Por cada servicio ofertado).	X	
2. Prestación de servicios de salud con criterios de calidad.	X	
3. Prestación de servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.	X	
4. Instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud.	X	
5. Regirse por los Acuerdos que rigen el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente los Acuerdos 002 y 010 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013.	X	
6. Disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana de los servicios de urgencias, hospitalización, laboratorio clínico, traslado asistencial, farmacia e imágenes diagnosticas.	X	
7. Cumplimiento del Sistema de Referencia y contrarreferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP.	X	
8. Cumplimiento de las remisiones a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del DMMED, cuando las condiciones de salud del usuario lo ameriten.	X	
9. Disponibilidad de servicio de ambulancia las 24 horas.	X	
10. Confirmación y validación de los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente, antes de la prestación de servicios.	X	
11. Prestación de servicios de salud solo si están debidamente autorizados por el DMMED.	X	

DMMED

12. Cumplimiento de criterios de hospitalización. 13. Disponibilidad de un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas eficiente y funcional. 14. Elaboración de los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el DMMED. 15. Presentación del Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud de Supersalud. 16. Informe oportuno de los eventos adversos y elaboración del plan de mejoramiento respectivo. 17. Diligenciamiento y custodia de las Historias Clínicas, según normatividad vigente. 18. Diligenciamiento de los conceptos médicos de medicina laboral. 19. Cobro de los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 20. Prestación de servicios de salud en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional. 21. Envío de la estadística mensual sobre RIPS. 22. Entrega de los indicadores de calidad de la prestación del servicio, informe de morbilidad y reporte de casos de notificación obligatoria. 23. Envío oportuno de estadísticas vitales. 24. Información oportuna sobre los cambios que se produzcan en los sitios de atención. 25. Cumplimiento de los procesos de Bioseguridad. 26. Cumplimiento de la política de humanización. 27. Presentación Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental. 28. Cumplimiento del Sistema de peticiones, quejas y reclamos de manera oportuna y eficiente. **NOTA:** los anteriores *REQUERIMIENTOS GENERALES,* deberán estar certificados en documento anexo previa firma del representante legal.	X X X X X X X X X X X X X X X X X X	

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

5.1.2 Certificado de habilitación de los servicios requeridos. **(CUMPLE)**

5.1.3 Portafolio de servicios actualizado. **(CUMPLE)**

5.1.4 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación. **(CUMPLE)**

5.1.5 Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central. **(CUMPLE)**

5.1.6 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social. **(CUMPLE)**

5.1.7 Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato. **(CUMPLE)**

5.1.8 MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19, Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19 **(NO CUMPLE)**

5.1.9 EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección Abreviada de menor cuantía cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la **"PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN EL MUNICIPIO APARTADO (ANTIOQUIA) UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".**

En virtud de la ley 1150 de 2007, artículo 6, "(…) *No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratos para la prestación de* ***servicios de salud****;(…)"*

De acuerdo a que el presente contrato versa sobre servicios de salud, el oferente no está obligado a contar con el Registro Único De Proponentes, por lo anterior la experiencia será verificada de la siguiente manera: En caso de contar con el RUP, la experiencia será verificada en dicho registro (debe ser aportado). En caso

de no contar con el Registro Único de Proponentes, el oferente certificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

(NO CUMPLE)

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivos para el proceso de Selección Abreviada N° 362-DIGSA-DISAN-DMMED-2020, se puede establecer que el oferente **CLINICA URABA S.A**, **NO CUMPLE** las especificaciones técnicas solicitadas por nuestra entidad se solicita a la entidad aclarar la ejecución de los contratos que relaciono en la experiencia habilitante, así como la certificación de que se están siguiendo los protocolos para el virus COVID 19.

DMMED

GRUPO II. "PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA) UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85101500	VARIOS	PROCEDIMIENTOS QX	SERVICIO	X	
2	85101500	VARIOS	PROCEDIMIENTO MENORES	SERVICIO	X	
3	85101500	VARIOS	HOSPITALIZACION (ESTANCIA - RONDAS MEDICAS)	SERVICIO	X	
4	85101500	VARIOS	URGENCIAS (CONSULTA - SALA DE OBSERVACION)	SERVICIO	X	
5	85101500	VARIOS	BANCO DE SANGRE	SERVICIO	X	
6	85101500	VARIOS	RAYOS X	SERVICIO	X	
7	85101500	VARIOS	ECOGRAFIA	SERVICIO	X	
8	85101500	VARIOS	CONSULTAS AMBULATORIAS	SERVICIO	X	
9	85101500	601T02	TRASPORTE ASISTENCIAL BASICO SIMPLE POR KILOMETRO (CARRETERA PAVIMENTADA)	SERVICIO	X	
10	85101500	601T02	TRASPORTE ASISTENCIAL BASICO SIMPLE POR KILOMETRO (CARRETERA DESTAPADA)	SERVICIO	X	
11	85101500	602T06	TRASPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO. VALOR KILOMETRO TAM RUTAS NO ESPECIFICADAS	SERVICIO	X	
12	85101500	VARIOS	OXIGENO litro * min	SERVICIO	X	

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios históricamente más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o

beneficiario del DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos **(RESOLUCION N° 0537 de 2020)**

contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su Nivel de complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado , este servicio podrá ser prestado por el contratista , previa cotización del servicio requerido y manual tarifario soat.

En caso de no contar con el manual tarifario SOAT , se deberá hacer un estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones, antes de que el supervisor dé el visto bueno, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 537 de 2020 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS O SOAT– () EL PORCENTAJE DE DESCUENTO PRESENTADO POR EL OFERENTE** junto con la propuesta económica o en su defecto la tarifa diferencial como fue presentado en la cotización por la entidad contratista.

PARÁGRAFO 3: Para las tarifas propias se debe anexar los acuerdos o resoluciones debidamente suscritas por la junta de la entidad con fecha anterior a la presentación de oferta.

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS REQUERIDOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

REQUERIMIENTOS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
29. Constancia de Habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Por cada servicio ofertado).	X	
30. Prestación de servicios de salud con criterios de calidad.	X	
31. Prestación de servicios con personal debidamente capacitado y certificado en sus respectivas áreas, con los equipos y materiales de la mejor calidad y con la mejor tecnología disponible para su nivel.	X	
32. Instalaciones en óptimas condiciones de mantenimiento y de acuerdo con los criterios exigidos de habilitación en salud.	X	
33. Regirse por los Acuerdos que rigen el Subsistema		

de Salud de las Fuerzas Militares, especialmente los Acuerdos 002 y 010 de 2001 y Acuerdo 052 de 2013.	X	
34. Disponibilidad las 24 horas del día los siete días de la semana de los servicios de urgencias, hospitalización, laboratorio clínico, traslado asistencial, farmacia e imágenes diagnosticas.	X	
35. Cumplimiento del Sistema de Referencia y contrarreferencia, con base en el Acuerdo 004 de 1997 del CSMP.	X	
36. Cumplimiento de las remisiones a los niveles siguientes, utilizando la red de servicios contratada del DMMED, cuando las condiciones de salud del usuario lo ameriten.	X	
37. Disponibilidad de servicio de ambulancia las 24 horas.	X	
38. Confirmación y validación de los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente, antes de la prestación de servicios.	X	
39. Prestación de servicios de salud solo si están debidamente autorizados por el DMMED.	X	
40. Cumplimiento de criterios de hospitalización.	X	
41. Disponibilidad de un sistema de facturación y auditoria médica y de cuentas eficiente y funcional.	X	
42. Elaboración de los planes de mejoramiento de calidad a las auditorias, visitas y revistas realizadas por el DMMED.	X	
43. Presentación del Reporte exitoso de los Indicadores de Calidad en Salud de Supersalud.	X	
44. Informe oportuno de los eventos adversos y elaboración del plan de mejoramiento respectivo.	X	
45. Diligenciamiento y custodia de las Historias Clínicas, según normatividad vigente.	X	
46. Diligenciamiento de los conceptos médicos de medicina laboral.	X	
47. Cobro de los gastos por los servicios de atención en caso de accidente de tránsito y eventos catastróficos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.	X	
48. Prestación de servicios de salud en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional.	X	
49. Envío de la estadística mensual sobre RIPS.	X	
50. Entrega de los indicadores de calidad de la prestación del servicio, informe de morbilidad y reporte de casos de notificación obligatoria.	X	

DMMED

51. Envío oportuno de estadísticas vitales. 52. Información oportuna sobre los cambios que se produzcan en los sitios de atención. 53. Cumplimiento de los procesos de Bioseguridad. 54. Cumplimiento de la política de humanización. 55. Presentación Registro de Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental. 56. Cumplimiento del Sistema de peticiones, quejas y reclamos de manera oportuna y eficiente. **NOTA:** los anteriores *REQUERIMIENTOS GENERALES,* deberán estar certificados en documento anexo previa firma del representante legal.	X X X X X X	

OTRAS CONDICIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluaran **"CUMPLE" o "NO CUMPLE",** conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

5.1.2 Certificado de habilitación de los servicios requeridos. **(CUMPLE)**

5.1.3 Portafolio de servicios actualizado. **(CUMPLE)**

5.1.4 Verificación por parte de la entidad contratante en el Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud, esto con el fin de establecer que los posibles oferentes se encuentren debidamente habilitados y certificados para la prestación de los servicios que serán objeto del presente proceso de contratación. **(CUMPLE)**

5.1.5 Certificado de compromiso a diligenciar a través de sus especialistas los formatos establecidos por la Dirección de Sanidad para justificar procedimientos que requieran aprobación por parte del Comité Técnico Científico del Nivel Central. **(CUMPLE)**

5.1.6 Certificado que soporte la suficiencia para prestar los servicios que se contratan (capacidad instalada vs población a atender) suscrito por el representante legal que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación definidos en el Decreto 1011 y anexo técnico uno (1) de la resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Protección Social. **(CUMPLE)**

5.1.7 Certificado reporte RIPS: Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá realizar el reporte mensual de los RIPS, las bases de datos de los pacientes atendidos, indicadores de calidad, estadísticas de procedimientos y aceptara visitas de auditoria y calidad, en los cuales se podrán solicitar la documentación referente a los comités de obligatorio cumplimiento, certificados de habilitación y REPS. Esta información debe ser reportada al área de calidad del dispensario médico al igual que el supervisor del contrato. **(CUMPLE)**

DMED

5.1.8 MEDIDAS PARA LOS CENTROS DEDICADOS AL CUIDADO DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD COVID – 19, Anexar documento suscrito por el representante legal, donde se obliga al contratante en caso de ser el adjudicatario, deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención con la contingencia COVID-19 **(NO CUMPLE)**

5.1.9 EXPERIENCIA HABILITANTE

El proponente debe acreditar el haber celebrado y ejecutado a la fecha del cierre del proceso, Contratos con entidades públicas y/o privadas , que en la sumatoria de este o de los allegados su valor sea igual o superior al cien por Ciento (100%) del Presupuesto oficial del presente proceso de selección Abreviada de menor cuantía cuyo objeto se relacione con el objeto del presente proceso de contratación es decir la **"PRESTACION DE SERVICIOS SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 17 EN EL MUNICIPIO APARTADO (ANTIOQUIA) UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN, REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2020".**

En virtud de la ley 1150 de 2007, artículo 6, "(…) *No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratos para la prestación de* ***servicios de salud****;(…)"*

De acuerdo con que el presente contrato versa sobre servicios de salud, el oferente no está obligado a contar con el Registro Único De Proponentes, por lo anterior la experiencia será verificada de la siguiente manera:

En caso de contar con el RUP, la experiencia será verificada en dicho registro (debe ser aportado).
En caso de no contar con el Registro Único de Proponentes, el oferente certificara a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMMED, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, el DMMED las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

(NO CUMPLE)

CONCLUSION DE LA EVALUACION TECNICA:

Una vez verificados los requisitos de orden técnico solicitados en el Pliego de Condiciones Definitivos para el proceso de Selección Abreviada N° 362-DIGSA-DISAN-DMMED-2020, se puede establecer que el oferente **PROMOTORA CLINICA ZONA FRANCA DE URABA S.A.S** **NO CUMPLE** las especificaciones técnicas solicitadas por nuestra entidad se solicita a la entidad aclarar la ejecución de los contratos que relaciono en la experiencia habilitante, así como la certificación de qu se están siguiendo los protocolos para el virus COVID 19.

CRITERIOS TÉCNICOS			PUNTAJE			
			ASIGNADO SEGÚN CORRESPONDA	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO (puntos)	CLINICA URABA	CLINICA PANAMERICANA
OPORTUNIDAD PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS (FECHA Y HORA DE ASIGNACIÓN CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)	SERVICIOS AMBULATORIOS	MENOR DE 5 DIAS	100 %	15	15	0
		ENTRE 5 - 10 DIAS	50 %			
		ENTRE 10 y 15 DIAS	0 %			
	PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS	INMEDIATO	100 %	15	15	0
		ENTRE 2 – 6 HORAS	50 %			
		MAYOR A 6 HORAS	0 %			
OPORTUNIDAD CONSULTA ESPECIALIZADA Y SUBESPECIALIZADA (FECHA Y HORA DE	CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA	MENOR DE 8 DIAS	100 %	20		
		ENTRE 10 Y 15 DIAS	50 %		20	0
		MAYOR A 15 DIAS	25 %			
	CONSULTA DE URGENCIAS	MENOR DE 2 HORAS	100 %	15	15	0

ASIGNACION CITA / FECHA Y HORA DE SOLICITUD)		ENTRE 2 Y 6 HORAS	50 %			
		MAYOR A 6 HORAS Y HASTA 12 HORAS	0 %			
TOTAL PUNTOS				65	65	0

Respetuosamente

SS LEIDY GARCIA TABARES
Evaluador Técnico

DMMED

ESPACIO EN BLANCO